

DECRETO

Nº 0284

Lanús,

13 1 ENE 2020

Visto el artículo 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Ley 6769/58 y el expediente M-909589/16; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones referidas surge que la Subsecretaría de Higiene Urbana realizó inspección en el domicilio de la calle Luján 1129, e/Juncal y Pichincha, donde pudo constatar que en dicho inmueble, se acumulan gran cantidad de residuos de todo tipo.

Que en virtud de preservar la salud públicamente considerada resulta deber ineludible tomar las medidas pertinentes a fin de evitar la proliferación de alimañas y demás inconvenientes que acarrea la acumulación de residuos.

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado intervención que corresponde la Subsecretaría Legal y Técnica.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Procédase al allanamiento de la finca ubicada en la calle Luján 1129 e/Juncal y Pichincha, Lanús Este, de este Partido, por los motivos indicados en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: Con la Intervención de la Secretaría de Espacio y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana, tomará los recaudos necesarios a efectos de realizar la limpieza de la finca ubicada en la calle indicada en el artículo 1º, labrándose acta circunstanciada de lo actuado.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Espacios y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Higiene Urbana, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Subsecretaría de Emergencias y Defensa Civil, Secretaría de Salud, con intervención del área de Bromatología y el área de Zoonosis, así como también otra que pudiera corresponder, coordinarán las actividades a realizarse, estableciendo día y horario del procedimiento.-

ARTICULO 4º: Librese oficio a la Seccional de Policía que corresponda con una copia del presente, para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública si así le fuera requerido, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5º: Los gastos que demande el procedimiento dispuesto, serán a cargo de quien en definitiva resulte responsable.

ARTICULO 6º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacio y Servicios Públicos, Gastón M. Cochello.-

ARTICULO 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y demás áreas indicadas en el Artículo 3º del presente; así como también otra que pudiera corresponder, a los fines de actuar en la faz de su competencia. Cumplido, vuelva para su ulterior trámite.-

S.M.S.

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS